

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 279 - 2022

Guatemala, 21 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de contar con el espacio presupuestario que permita la contratación de asistentes locales y de centros de impresión de pasaportes, asistencia vía telefónica, servicios de orientación legal y de courier, repatriaciones, materiales y suministros utilizados en los Consulados Móviles, así como la adquisición de equipo de impresión para ser utilizado en los Centros de Impresión de Pasaportes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

Hugo Valle
JLLG/tor

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 423 de fecha 21 NOV 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>12,310,653</u>	<u>12,310,653</u>
31	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	31	12,310,653	12,310,653

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>12,310,653</u>	<u>12,310,653</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento	<u>12,310,653</u> 10,513,167	<u>12,310,653</u> 10,513,167
Componente de Inversión: Inversión física	<u>1,797,486</u> 1,797,486	<u>1,797,486</u> 1,797,486

JLLG/tor

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q12,310,653)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JLLG/tor



DICTAMEN NÚMERO: 423 **FECHA:** 21 NOV 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q12,310,653, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Oficio número DIFIN-478-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2022-90060, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de noviembre de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-478-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q12,310,653 con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios, para el Programa denominado Servicios Consulares y de Atención al Migrante, para el fortalecimiento de los Centros de Impresión de Pasaportes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 31, que forman parte del expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q12,310,653, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en el Programa 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, con el propósito de contar con el espacio presupuestario que permita la contratación de asistentes locales y de centros de

impresión de pasaportes, asistencia vía telefónica, servicios de orientación legal y de courier, repatriaciones, materiales y suministros utilizados en los Consulados Móviles, así como la adquisición de equipo de impresión para ser utilizado en los Centros de Impresión de Pasaportes.

4. Para viabilizar la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones por el monto de Q12,310,653, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los renglones de gasto 326 Equipo para comunicaciones, 327 Maquinaria y equipo para la construcción y 328 Equipo de cómputo; así como, parte del espacio presupuestario del aporte al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua), cedido según el Oficio número SE-1033-2022/AECH/wg del 03 de noviembre de 2022.
5. Para la incorporación de ingresos propios, el Departamento de Caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, certifica que al 31 de octubre de 2022 cuenta con un saldo de Q45,421,860.98; es importante indicar, que derivado de los diferentes movimientos realizados en el Presupuesto de Egresos del citado Ministerio con la fuente 31 Ingresos propios, dicha cartera Ministerial si cuenta con la disponibilidad de recursos para adicionarlos.
6. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP25-2022 del 15 de noviembre de 2022, indica que la modificación presupuestaria propuesta no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a la sustitución de fuentes de financiamiento, para fortalecer y mejorar los servicios que son proporcionados a los guatemaltecos en las Misiones Consulares en el exterior, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 35, generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges).
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
8. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.



- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 27 (27-2022), de fecha 15 de noviembre de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se aprueba la Reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme al Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.
 - e. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

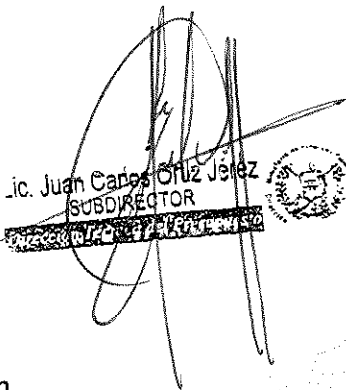

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que




aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q12,310,653)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 8 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuestario


Lic. Juan Carlos Cruz Jérez
SUBDIRECTOR


Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Licda. María María Páez Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 NOV 2022

Resolución número: 355 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q12,310,653, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-478-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q12,310,653, con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios, con el propósito de contar con el espacio presupuestario para la contratación de asistentes locales y de centros de impresión de pasaportes, asistencia vía telefónica, servicios de orientación legal y de courier, repatriaciones, materiales y suministros utilizados en los Consulados Móviles, así como la adquisición de equipo de impresión para ser utilizado en los Centros de Impresión de Pasaportes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 423 de fecha 21 NOV 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q12,310,653)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del

Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la modificación propuesta, así como, de la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q12,310,653)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que tiene el propósito de contar con el espacio presupuestario que permita la contratación de asistentes locales y de centros de impresión de pasaportes, asistencia vía telefónica, servicios de orientación legal y de courier, repatriaciones, materiales y suministros utilizados en los Consulados Móviles, así como la adquisición de equipo de impresión para ser utilizado en los Centros de Impresión de Pasaportes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. IV) El Ministerio de

Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle
José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	16	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	279-2022	21	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,387,259.00	-1,387,259.00
11130004-13-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-68,227.00	-68,227.00
11130004-13-00-000-002-000-327-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-342,000.00	-342,000.00
11130004-99-00-000-001-000-451-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-10,513,167.00	-10,513,167.00
TOTAL =>		-12,310,653.00	-12,310,653.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-114-3800-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	725,686.00	725,686.00
11130004-11-00-000-001-000-141-3800-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	200,000.00	200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-142-3800-31-0000-0000	FLETES	93,393.00	93,393.00
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	140,883.00	140,883.00
11130004-11-00-000-001-000-155-3800-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	200,000.00	200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-158-3800-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	448,539.00	448,539.00
11130004-11-00-000-001-000-174-3800-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	571,817.00	571,817.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	1,955.00	1,955.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	6,129,967.00	6,129,967.00
11130004-11-00-000-001-000-211-3800-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00	200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-239-3800-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	153,055.00	153,055.00
11130004-11-00-000-001-000-262-3800-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00	200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-267-3800-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	626,618.00	626,618.00
11130004-11-00-000-001-000-284-3800-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	120,249.00	120,249.00
11130004-11-00-000-001-000-291-3800-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	147,271.00	147,271.00
11130004-11-00-000-001-000-298-3800-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	553,734.00	553,734.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,797,486.00	1,797,486.00
TOTAL =>		12,310,653.00	12,310,653.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			16	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2022		21	11	2,022	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-12,310,653.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-12,310,653.00		0.00	
0000		-12,310,653.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		12,310,653.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		12,310,653.00	
0000		0.00		12,310,653.00
TOTAL		-12,310,653.00		12,310,653.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	10,513,167.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	10,513,167.00
INVERSIÓN FÍSICA		-1,797,486.00	1,797,486.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,797,486.00	1,797,486.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-10,513,167.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-10,513,167.00	0.00
TOTAL:		-12,310,653.00	12,310,653.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			16	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2022		21	11	2,022	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-12,310,653.00	12,310,653.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-12,310,653.00	12,310,653.00
		10103	Asuntos exteriores	12,310,653.00
TOTAL:			-12,310,653.00	12,310,653.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,387,259.00	0.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	0.00	12,310,653.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TI	-410,227.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-10,513,167.00	0.00
TOTAL:	-12,310,653.00	12,310,653.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	16	11	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2022	21	11
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

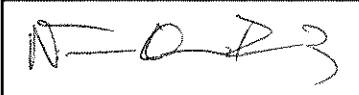
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2.022
DIA	MES	AÑO



Lic. Tereso de Jesus Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jairo Carolina A. Parra González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto